

CONVENIO DE COLABORACIÓN

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES ASÍ COMO EDUCACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUEBLERÍA NUEVA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA NUEVA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ ARREGUIN RAMIREZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITESP”, Y COMO TESTIGO EL ING. MAURICIO RECIO MARTINEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA NUEVA” QUE:

- I.1 Es una empresa privada, con servicio al público en general, registrada ante SHCP, bajo el siguiente RFC: AERJ830702AN5, como persona física con actividad empresarial.
- I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas de producción y administrativas, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de Servicio Social, Residencias Profesionales, Modelo Dual que representa para la empresa un considerable apoyo.
- I.3 Su domicilio legal está ubicado en Av. Guerrero # 7, colonia Centro en la ciudad de Puruándiro Michoacán, código postal 58500.
- I.4 Su representante legal, el Ing. José Arreguin Ramírez, en su carácter de Gerente de la empresa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “La Nueva”.

II. DECLARA “EL ITESP” QUE:

- II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “**DECRETO**”.

- II.2** Que es una institución educativa de nivel superior creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Michoacán, según el decreto "Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, Michoacán" el que lo crea, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 16 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la ley General de Educación, 36, 60, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Michoacán y 3°, 4°, 5°, 12° y 14° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.
- II.3** Que cuenta con la clave de registro ante la SEP: **16EIT0010I**
- II.4** Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, y promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad y la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.
- II.5** Que de acuerdo al decreto mediante el cual se creó el "ITESP", este organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.
- II.6** Que el Lic. Ulises Gabriel Rangel Cervantes, en su carácter de Director General del "ITESP", según consta en el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán en turno, con fecha del 01 de julio de 2021, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con base en el artículo 13° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.7** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Vasco de Quiroga # 3, Colonia Centro, Puruándiro, Michoacán.
- II.7** Que está interesado en celebrar el presente convenio con el "LA NUEVA", en los términos y condiciones que se describen en el mismo, toda vez que en la realización de las actividades y trabajos objeto del presente convenio, podrá a la vez dar una oportunidad al alumnado para llevar a cabo servicio social profesional, visitas, desarrollar prácticas de campo e investigación y residencias profesionales que permitan reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas de estudio; y a los docentes participar en estadías técnicas para que mantengan sus conocimientos dentro de la dinámica de los procesos productivos actualizados y de punta.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del Instituto con las empresas de la región, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- “LA NUEVA” conviene con “EL ITESP” que la población estudiantil del mismo, en las carreras que a continuación se enlista, con categoría de pasantes realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, así como educación dual en las instalaciones de la propia empresa:

En los planes y programas de estudio en educación superior: En las **Ingenierías de:** Desarrollo Comunitario, Industrias Alimentarias, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gestión Empresarial, Industrial y Mecánica.

SEGUNDA.- Serán obligaciones de “EL ITESP”:

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y de educación dual de “LA NUEVA”.
- B. Promover los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual, propuestos por “LA NUEVA” entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de “LA NUEVA” los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse la población estudiantil de “EL ITESP” en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite “LA NUEVA” para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- “LA NUEVA” se compromete a:

- A. Enviar a “EL ITESP” al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.

- B. Comunicar a “**EL ITESP**” que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso “**LA NUEVA**” determinará y comunicará a “**EL ITESP**” el monto de dicha ayuda económica.
- C. “**LA NUEVA**” comunicará a “**EL ITESP**” que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de “**EL ITESP**”, para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de “**EL ITESP**” llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social, prácticas profesionales y educación dual, así como estadías técnicas de los docentes que deseen realizar esta actividad.

CUARTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por **5 AÑOS**, a partir de la firma del presente instrumento, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

SEXTA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN A LOS ____ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2021.

[Handwritten signatures]

Esta hoja de firmas corresponde al convenio que celebran el Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, Michoacán y la Mueblería la Nueva.

POR "LA NUEVA"

POR "EL ITESP"



ING. JOSÉ ARREGUÍN RAMÍREZ
PROPIETARIO



LIC. ULISES GABRIEL RANGEL
CERVANTES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



M.M. MAURICIO RECIO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN.